



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-95804224- -APN-DGDYD#JGM

---

VISTO el EX-2021-95804224-APN-DGDYD#JGM, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante RESOL-2021-2078-APN-ENACOM#JGM, de fecha 21 de diciembre de 2021, se declaró extinguida la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LT27, frecuencia 1580 KHz., Categoría VII y de un servicio por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM769, frecuencia 88.7 MHz., Categoría E, en la localidad de VILLAGUAY, provincia de ENTRE RÍOS, en atención a la renuncia a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50, inciso e), de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.225/2010.

Que asimismo, se llamó a concurso público para la adjudicación de la licencia y sus parámetros técnicos.

Que a través del Artículo 3° de la RESOL-2021-2078-APN-ENACOM#JGM se delegó en el Presidente del Directorio la designación de un delegado administrador a los fines de la continuidad de los servicios, en uso de la facultad otorgada por el Artículo 50, in fine, de la Ley N° 26.522, hasta la nueva adjudicación de la licencia.

Que en consecuencia, se entiende conveniente designar al señor Juan Claudio MUGA, quien se desempeña como titular de la Delegación ENTRE RÍOS del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que el delegado administrador tendrá amplias y suficientes facultades para asegurar la continuidad del servicio y conservar su infraestructura, y preservar las fuentes de trabajo.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta de

Directorio N° 56, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, el Acta N° 56 de fecha 30 de enero de 2020 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y el Artículo 3° de la Resolución RESOL-2021-2078-APN-ENACOM#JGM.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Juan Claudio MUGA (D.N.I. N° 22.602.165) como Delegado Administrador del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LT27, frecuencia 1580 KHz., Categoría VII y de un servicio por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM769, frecuencia 88.7 MHz., Categoría E, en la localidad de VILLAGUAY, provincia de ENTRE RÍOS, hasta la nueva adjudicación de la licencia.

ARTÍCULO 2°.- El Delegado Administrador tendrá amplias y suficientes facultades para asegurar la continuidad del servicio y conservar su infraestructura, y preservar las fuentes de trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese.-